

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 12 de julio de 2024. En la fecha se ingresa el expediente N° 11001-33-43-066-2021-00016-00, comunicada la designación como perito, sin manifestación alguna. Pasa al despacho para proveer.

ANGELA MILENA ROMERO CUÉLLAR
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C, diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	11001-33-43-066-2021-00016- 00
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO - FNA
DEMANDADO:	SOFTMANAGEMENT S.A.
MEDIO DE CONTROL:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En audiencia inicial celebrada el 1 de junio de 2023, este Despacho decretó como prueba, entre otras, el dictamen pericial de informe sobre informática forense o de sistemas computacionales, según el cuestionario descrito en la solicitud de la prueba y que quedó referenciado en la audiencia inicial.

Mediante auto de fecha 25 de julio de 2024, este Despacho designó a la Universidad Javeriana - programa de especialización en informática forense, para que rinda el dictamen pericial relacionado con el informe de psicología forense, de acuerdo con lo indicado en la parte motiva de esa providencia.

Una vez comunicada por la Secretaría de este Despacho la designación, dicha institución universitaria no se pronunció al respecto.

Por lo anterior, el Despacho con el fin de lograr el recaudo de dicha prueba documental requerirá a la sociedad GSCG Génesis Risk Forensic & Legal S.A.S. para que, con la finalidad de rendir un dictamen pericial relacionado con el informe de psicología forense, aporte el nombre, correo electrónico y celular de un profesional que pueda emitir el informe solicitado, con el fin de designarlo como perito en las presentes diligencias.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la sociedad GSCG Génesis Risk Forensic & Legal S.A.S. para que, con la finalidad de rendir un dictamen pericial relacionado con el informe de psicología forense, aporte el nombre, correo electrónico y celular de un profesional que pueda emitir el informe solicitado, con el fin de designarlo como perito en las presentes diligencias. Para el efecto se concede el término de cinco (5) días.

SEGUNDO: COMUNICAR a través de la Secretaría de este Despacho la presente decisión a la sociedad GSCG Génesis Risk Forensic & Legal S.A.S. al correo info@gscg.com.co

TERCERO: Se indica a los sujetos procesales y auxiliares de la justicia que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA23-12068 del 16 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y lo establecido en la Circular PCSJC24-1 del 11 de enero de 2024, todos los memoriales que se alleguen al proceso deberán ser radicados a través de la Ventanilla Virtual de SAMAI. En el siguiente enlace puede acceder a la ventanilla virtual <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>. Cualquier memorial radicado en un canal distinto no será tenido en cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

JDGG

Milton Jojani Miranda Medina

Firmado Por:

Juez
Juzgado Administrativo
Sección 066 Tercera
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **626972b62020321ea35a869afa2f407636f699844830a855e342c0268b4167c8**

Documento generado en 10/10/2024 08:23:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>